

Nº de Acuerdo: 423

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2020

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD, PARA EL AYUNTAMIENTO CALAHORRA

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 29 de diciembre de 2015 con la mercantil CUALTIS, S.L.U., para ejecutar el contrato de servicios de prevención de riesgos laborales en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud, para el Ayuntamiento Calahorra, durante el periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, prorrogable de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más y habiendo sido prorrogado un año por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 8 de Julio de 2019.

Considerando que la cláusula 9.1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la citada contratación, preveía la citada prórroga expresa y de mutuo acuerdo, y a adoptar al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del contrato.

Visto el escrito presentado por D. Luis Carlos Nieto García en representación de la mercantil CUALTIS, S.L.U., en fecha 22 de mayo de 2020, registro general de entrada nº 2020005966 de fecha 26 de junio de 2020, anunciando su voluntad de prorrogar el referido contrato de servicios de prevención de riesgos laborales en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud, para el Ayuntamiento Calahorra, durante un año más, esto es en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Visto el informe favorable del funcionario responsable del contrato.

Vistos los documentos de autorización de gasto a futuro nº 12020000010197 y 12020000010198 , para el ejercicio 2020 con cargo a la partida nº 221/16209 denominada "OTROS GASTOS SOCIALES. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES", del Presupuesto General de la Corporación, por importe de 13.111,37 € (bloque 1) 7.247,50 € (bloque 2).

Considerando que de acuerdo con lo señalado en el artículo artículo 303 del T.R.L.C.S.P., aunque los contratos de servicios no podrán tener un periodo de vigencia superior a cuatro años, podrá preverse en los mismos su prórroga por mutuo acuerdo de las partes a adoptar antes de su finalización, siempre que la duración del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar de mutuo acuerdo y durante un año, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, el contrato de servicios de prevención de riesgos laborales en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud, para el Ayuntamiento Calahorra, suscrito con la mercantil CUALTIS, S.L.U.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la mercantil CUALTIS, S.L.U.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Javier Fernández González, Técnico del Recursos Humanos, designado responsable del contrato.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Personal y Contratación, a los efectos procedentes.